



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N° 1686/022

Exp. N° 2022-25-2-001616 c/otros

DSPP/kg

VISTO: la Resolución N°33, Acta N°59 de fecha 29 de marzo de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) que en el CONSIDERANDO I) y II) del citado acto administrativo se establecen las necesidades de maestros adscriptores, por el periodo comprendido entre el 4 de abril y el 4 de noviembre, requiriendo para su financiamiento la suma de \$163.591.750 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta);

II) que la División Programación y Presupuesto del desconcentrado expresa que cuenta con crédito disponible en Servicios Personales por un monto de \$125.041.648 (pesos uruguayos ciento veinticinco millones cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho);

III) que el subsistema educativo solicita el incremento presupuestal por la suma de \$38.550.102 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil ciento dos), a efectos de financiar las restantes compensaciones;

CONSIDERANDO: I) que en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022 el Consejo Directivo Central petitionó a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional realice una trasposición de créditos, a fin de atender las necesidades de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

II) que a fojas 54 de obrados el desconcentrado enuncia el programa, proyecto y objetos del gasto a ser reforzados;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto manifiesta que dicho incremento se financiará por el presente ejercicio con cargo al Fondo de Inasistencias, desde la Unidad Ejecutora 01 Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del Gasto 092, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencias);

IV) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente disponer la trasposición de créditos por el monto solicitado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencia):

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	38.550.102
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					38.550.102
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	71.412
			013	Dedicación total	892.713
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	66.936
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	11.420
			059	Sueldo anual complementario	86.877
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	220.233
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	11.234
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	211.197
			087	Aporte patronal a FONASA	52.26
		203 - Educación Común	011	Sueldo básico de cargos	260.577
			013	Dedicación total	3.263.120
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	214.27
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	41.42
			059	Sueldo anual complementario	317.39
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	804.61
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	41.880
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	771.137
			087	Aporte patronal a FONASA	190.24
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	111.570
			013	Dedicación total	1.394.170
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	104.523
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	17.345
			059	Sueldo anual complementario	135.751
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	344.128
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	17.647
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	330.010
			087	Aporte patronal a FONASA	81.442
		203 - Educación Común	011	Sueldo básico de cargos	1.250.710
			013	Dedicación total	15.637.750
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.172.832
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	200.046
			059	Sueldo anual complementario	1.521.778
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.857.707
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	191.831
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.698.443
			087	Aporte patronal a FONASA	91.064
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					38.550.102

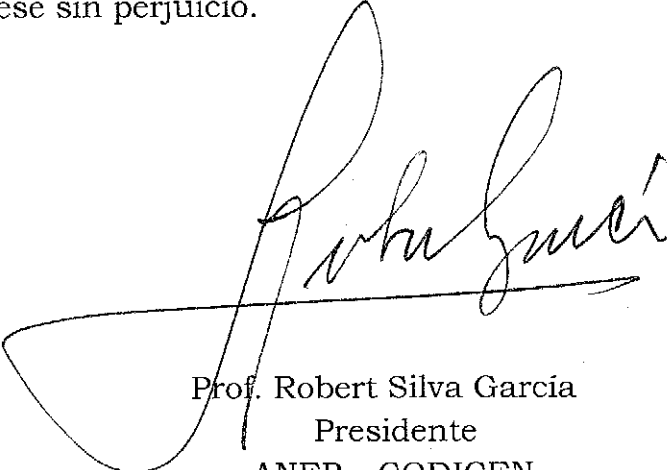


**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias al código SIR de la Unidad Ejecutora 02, por los montos citados en el numeral anterior.

3) Exhortar a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a que previo a la ejecución de estos recursos, analice la viabilidad de su financiamiento con cargo a Rentas Generales.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN